



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

SPC SUSPENDIDOS

Res. 979: Se suspende por el término de treinta (30) días, a computarse desde el 16 de noviembre y hasta el 15 de diciembre próximo inclusive al SPC "**SURGE DE UNA**", por su manifiesta indocilidad peligrosa y demorar el ingreso al partidador en la 4ta. Carrera del día 12 de Noviembre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **FRANCISCO ARREGUY**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res. 980: Se suspende por el término de treinta (30) días, a computarse desde el 16 de noviembre y hasta el 15 de diciembre próximo inclusive al SPC "**MAGA DE HIELO**", por su manifiesta indocilidad peligrosa y demorar el ingreso al partidador en la 4ta. Carrera del día 12 de Noviembre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **HECTOR OSCAR MAZZOLETTI**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

JOCKEY Y JOCKEY APRENDIZ SUSPENDIDO

Res. 981: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 1, 2 y 3 de Diciembre, al Jockey **OSVALDO ALDERETE** por molestar a otro competidor, motivo por el cual fue distanciado en la 4ta. Carrera del día 12 de Noviembre pasado donde condujo al SPC "**MOVIELAND**".

Res. 982: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 1° de Diciembre, al Jockey Aprendiz **AUDIN A. FALCON ESPINOLA** por cerrar violentamente la línea y molestar a varios competidores en la largada de la 13ra. Carrera del día 12 de Noviembre pasado donde condujo al SPC "**MASNOU SEATTLE**".

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES MULTADOS

Res. 983: Visto el informe elevado por el Sr. Starter, se dispone multar en la suma de \$ 300 al Jockey **WALTER A. AGUIRRE**, por desobedecer las ordenes impartidas, demorando el ingreso a los partidadores de la 12da. carrera del 15 de noviembre pasado donde condujo al SPC "**SI LA AGARRAN**". En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

Res. 984: Visto el informe elevado por el Sr. Starter, se dispone multar en la suma de \$ 300 al Jockey **CARLOS O. PEREYRA**, por desobedecer las ordenes impartidas, demorando el ingreso a los partidadores de la 12da. carrera del 15 de noviembre pasado donde condujo al SPC "**MARIA PETRA**". En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

Res. 985: Visto el informe elevado por el Sr. Starter, se dispone multar en la suma de \$ 300 al Jockey **MARIANO J. LOPEZ**, por desobedecer las ordenes impartidas, demorando el ingreso a los partidadores de la 12da. carrera del 15 de noviembre pasado donde condujo al SPC "**INDEPENDENCE DAY**". En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

Res. 986: Visto el informe elevado por el Sr. Starter, se dispone multar en la suma de \$ 300 al Jockey aprendiz **DIEGO I. MONTES DE OCA**, por desobedecer las ordenes impartidas, demorando el ingreso a los partidadores de la 12da. carrera del 15 de noviembre pasado donde condujo al SPC "**PRINCESITA DE ORO**". En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

STARTER

Res. 987: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 16 de Noviembre y hasta el 15 de Diciembre próximo inclusive al SPC "**CONDORITO SALE**", por negarse a dar partida en la 4ta. Carrera del día 15 de Noviembre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **EDGARDO D. REGUERO**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res. 988: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 16 de Noviembre y hasta el 15 de Diciembre próximo inclusive al SPC "**DON REY**", por demorar el ingreso al partidador en la 4ta. Carrera del día 15 de Noviembre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **DARIO M. GONZALEZ**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 989: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "**ST. S.B.**", propiedad del Sr. **SERGIO MANUEL BELLONI** (D.N.I. 14.721.355), cuyos colores son : **gris, brazal blanco, gorra, verde, blanco y rojo a casco.**-

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res. 990: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIO</u>
HURACAN DE MILAGROS	MARTINEZ OSVALDO DOMINGO
PEDREL	GOLBERG DANIEL HUGO
TIO CESAR	PIETRONAVE JUAN JOSE



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

OTROS HIPODROMOS

Res. 991: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 13 y 16 de noviembre pasado:

1.-) **VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 30 de Octubre y 1° de Noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que los SPC "**MISS BORNEMISZA**" Y "**CORREME VOS**", a cargo del entrenador Sr. **GUILLERMO J. FRENKEL SANTILLAN**, que participara en la 15ta. y 3ra. Carrera de los días 30 de Octubre Y 1° de Noviembre ppdo. Arrojaron resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **GUILLERMO J. FRENKEL SANTILLAN**, por la situación enunciada precedentemente.

2.-) Suspender automáticamente a los SPC "**MISS BORNEMISZA**" Y "**CORREME VOS**".-

2.-) ATENTO lo detectado en los Boxes de espera y como consecuencia de lo observado por personal de este hipódromo y confirmado por los controles de imágenes de los sistemas de seguridad, donde se establece que los responsables del SPC "**TAQUILLERO TOS**" le suministraron vía oral una sustancia al mencionado ejemplar, momentos previos a participar de la 10ma. Carrera del día 13 de Noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por lo observado en el video, resulta que los responsables del ejemplar sometieran al mismo administrando alguna sustancia con una jeringa, participando de un hecho ilícito y violatorio del Reglamento General de Carreras;

Que, esta actitud irresponsable infringe específicamente a lo contenido y establecido en el Artículo 36, Inciso II, Segundo Párrafo, e Incisos XVII y XVIII, del Reglamento General de Carreras;

Que, corresponde en estos casos profundizar la investigación y establecer las responsabilidades que correspondan, para legitimidad del espectáculo y la competencia;

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Suspender preventivamente, a partir de la fecha, al Entrenador del SPC Sr. **CLAUDIO D. AUSTA**, por la situación enunciada precedentemente.

2.-) Suspender automáticamente al SPC "**TAQUILLERO TOSS**"

3.-) Notifíquese.-